



Dr. Emilio Santelices Cuevas

Ministro de Salud

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted para requerir respuesta y pronta definición referente al dictamen 13728/2018 de la Contraloría General de la República que exige validar la Norma 21 mediante Decreto Supremo y establece criterios de no exclusión de otras profesiones en la postulación y desempeño a los distintos servicios y especialidades de nuestros establecimientos de salud.

A nuestra Confederación le preocupa profundamente, y en muchos aspectos, los contenidos de tal dictamen, pero de manera fundamental en los alcances del mismo.

En primer lugar, en nuestro ordenamiento de trabajo en salud, el Ministerio de Salud ha elaborado por mucho tiempo una gran cantidad de Normas, que siempre entendimos como extensión de la Ley y sobre ellas se funda el trabajo cotidiano de nuestros hospitales y sus profesionales. Por ello, en base a este y otros previos dictámenes, vemos que todo ese desarrollo normativo no tendría validez y sin embargo, se aplica al accionar de los profesionales que representamos, que incluye a todas las profesiones que se desempeñan en la salud pública, haciéndoseles exigibles y que también se utilizan a veces en forma punitiva, pudiendo no ser legales.

Siendo así, y no teniendo legitimidad la norma cuestionada, porque adolecería del respectivo Decreto Supremo, significaría que estarían en las mismas condiciones todas las normas vigentes, emanadas de ese nivel central por años y que han definido estructura, funcionamiento, responsabilidades, procedimientos de nuestro trabajo, sin contar con decreto supremo. Por ello, para nuestra Confederación es muy importante que se adopte prontamente las medidas para buscar las instancias jurídicas constitucionales que le otorguen validez a las existentes o bien si no es posible otra modalidad, regularizar todas las normas, ajustándolas a la instrucción del ente Contralor, tanto en su soporte del ordenamiento jurídico, como en su Constitucionalidad.

Entendemos que la interpretación de la Contraloría General de la República tiene el propósito de cautelar los derechos constitucionales de todos los ciudadanos, a poder postular y optar a todos los cargos públicos, materia en la cual ha sido consistente en su revisión de los concursos públicos, en los cuales siempre ha señalado que no se puede exigir otros requisitos que define la ley en las bases correspondientes del concurso. Pero también, en esa jurisprudencia ha señalado que ello es independiente de las asignaciones de puntajes diferenciados respecto a los requerimientos de los

perfiles de los cargos y a las prestaciones específicas de salud que corresponderá ejercer a los seleccionados.

En ese sentido, nuestra participación en los concursos se ha enfocado también a cautelar la no discriminación de profesiones, pero aceptando que para determinadas tareas existen especialidades a las cuales se les debe otorgar los puntajes que amerita el perfil del cargo.

Por todo lo anterior, es que vemos con mucha preocupación que a través de un dictamen se pueda invalidar las facultades de rectoría y de fijación de normas técnicas, administrativas y financieras con que la ley 19.937 ha otorgado al Ministerio de Salud.

Siendo Fenpruss la Confederación más representativa de todas las y los profesionales de los establecimientos de la red de salud, tenemos especial preocupación por el daño que esta controversia pueda estar provocando en los equipos profesionales de nuestros establecimientos de salud. En particular porque el sector salud ha visto en forma natural los fenómenos de especialización y alta especialización en prestaciones que se asocian histórica y válidamente a determinadas profesiones, lo que hasta aquí ha generado resultados eficientes a la salud pública, permitiendo logros que son reconocidos internacionalmente.

Cada funcionario y funcionaria realiza su único y particular aporte a los equipos de trabajo y a la salud pública en general y así ha de ser valorado. Esos aportes no son azarosos, detrás de ello hay formación, hay historia, hay competencias y compromiso.

Esperamos que como ente regulador, el Ministerio de Salud entregue una pronta y clara señal en esa línea, y sea oportuno en solucionar la debilidad normativa que permite que la Contraloría General de la República deba pronunciarse sobre temas de salud pública, cuya resolución debe ser específica de nuestro Ministerio.



Aldo Santibáñez Yáñez
Confederación Fenpruss
Presidente Nacional